



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de marzo de 2023, de modificación de ordenanza fiscal reguladora por la prestación del servicio de guardería infantil en Buniel, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

1. La prestación de los servicios correspondientes a la asistencia y estancia en la guardería infantil municipal, adherida al programa «Crecemos» de la Junta de Castilla y León en colaboración con la Diputación Provincial de Burgos dirigido a facilitar la conciliación de vida familiar y laboral en el ámbito rural.

El apartado 2, relativo al servicio de «Madrugadores» se mantiene en los mismos términos.

Artículo 5.º – Cuotas.

1. La tasa de la guardería se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

- a) Matrícula: gratuita.
- b) Cuota mensual: gratuita.

La letra c) del apartado 1 se elimina.

El apartado 2, relativo al servicio de «Madrugadores» se mantiene en los mismos términos.

La presente modificación entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación.

En Buniel, a 29 de mayo de 2023.

El alcalde en funciones,
Jesús Díez Monzón